



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 28 de octubre de 2020

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho su disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	Dalba María Navarro Luquez.
DEMANDADO	Charles Castro Navarro y Herederos indeterminados de Carlos Arturo Castro Reyes (Q.E.P.D.)
RADICADO	08758 31 84 001 2018 00202 00

Informe secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, se encuentra pendiente reprogramar audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Constatada la nota secretarial que antecede, se advierte que se hace necesario reprogramar nueva fecha para la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Reprogramar la continuación de la audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día dos (02) de diciembre de 2020, a las 9:30 a.m.

Segundo: Requerir a las partes a fin de que manifiesten a través del canal institucional, dirección de correo electrónico y/o número telefónico de cada una, así como de sus apoderados a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 30 de octubre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 111 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ